

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Cultura y Deportes

Resolución definitiva de concesión de Subvenciones con cargo a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén a favor de personas físicas, confederaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2018. BOP-2018-4118

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Intervención

Aprobación definitiva de diversos expedientes de modificación presupuestaria. BOP-2018-3922

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Intervención

Aprobación del Padrón contributivo del canon para puestos fijos del mercado de abastos correspondiente al mes de septiembre de 2018. BOP-2018-4056

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Cazorla. BOP-2018-4063

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 15 reguladora de la Tasa por uso de las instalaciones del Centro Deportivo Municipal. BOP-2018-4062

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación del Padrón "Entrada de vehículos a través de la acera, Vados 2018". BOP-2018-4070

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobado el Padrón de las Tasas del servicio de Ayuda a Domicilio (concertado) referente al mes de junio de 2018. BOP-2018-4065

Aprobado el Padrón de las Tasas del servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia) referente al mes de junio de 2018. BOP-2018-4066

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

Secretaría

Delegación de firma de Convenio para prestaciones. BOP-2018-4067

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Aprobada definitivamente la imposición de contribuciones especiales por ejecución de obras de adecuación y mejora de caminos rurales del término municipal de Villanueva del Arzobispo, así como la Ordenanza fiscal reguladora de dichas contribuciones especiales. BOP-2018-4057

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

Corrección de error del Anuncio 2018/3735 de dictamen Cuenta General Presupuesto 2017 del Ayuntamiento de Villatorres. BOP-2018-3897

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Concesión de aguas públicas. Expte. núm. M-7505/2000 (18/0553).

BOP-2018-3804

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2018/4118 *Resolución definitiva de concesión de Subvenciones con cargo a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén a favor de personas físicas, confederaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2018.*

Anuncio

Con fecha 21 de septiembre de 2018 y número de inscripción 489, el Sr. Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes, ha dictado la siguiente Resolución:

Vista la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes para actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2018; que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A FAVOR DE PERSONAS FÍSICAS, CONFEDERACIONES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO. EJERCICIO 2018.

Doña PILAR PARRA RUIZ, Diputada-Delegada del Área de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la normativa por la que se regula la convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales, ejercicio 2018, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 47, de 8 de marzo de 2018, por el que se me nombra instructora del procedimiento de concesión, vengo a dictar la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA:

Primero.-Por resolución de 22 de febrero de 2018, núm. 139 se aprobó la “Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2018”.

Segundo.-Finalizado el plazo estipulado de admisión de solicitudes y de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones, se han examinado las mismas junto con la documentación presentada, requiriéndose, conforme a lo previsto en el artículo 10 de las Bases de Convocatoria y al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en el plazo improrrogable de 10 días presenten los solicitantes afectados, la documentación requerida o subsanen las faltas advertidas.

Tercero.-El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no han subsanado los defectos advertidos o acompañado los documentos que le han sido requeridos, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos previstos en la normativa de aplicación, Los solicitantes no admitidos o excluidos son los relacionados más abajo en los anexos correspondientes.

Cuarto.-En el informe de 3 de julio de 2018, emitido por este órgano de instrucción, consta la relación de las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Quinto.-Las solicitudes referidas en el apartado cuarto fueron entregadas al órgano colegiado y tras reunión deliberatoria han hecho entrega del correspondiente informe de evaluación de las mismas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables. Dicho informe contiene relación de las solicitudes, por orden decreciente de la puntuación total obtenida conforme a las puntuaciones parciales, a tenor de los criterios fijados, los solicitantes y las cuantías que, según el referido órgano, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la convocatoria. De la referida relación se propone como beneficiarios a todos aquellos solicitantes que han alcanzado 20 puntos o superior. Los de puntuación inferior a la señalada se relacionaran como suplentes para el caso de renuncia de alguno o algunos de los beneficiarios propuestos.

Sexto.-Con fecha 3 de julio de 2018 se dictó propuesta de resolución provisional en la que se contiene la relación de solicitante propuestos como beneficiarios para concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el órgano colegiado, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 136, de 17 de Julio de 2018, en la página web y en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Jaen. Igualmente se publicaron las relaciones de solicitantes que habían desistido de su pretensión y relación de excluidos que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa aplicables a la convocatoria para pasar a fase de evaluación del órgano colegiado.

Séptimo.-A partir del día antes citado los beneficiarios propuestos han dispuesto de un plazo de 10 días hábiles para efectuar la reformulación de sus solicitudes ajustando los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

A resultas de lo anterior todos los beneficiarios propuestos han reformulado o aceptado implícitamente conforme a la convocatoria, la proposición de subvención publicada.

Se incorpora también al expediente una alegación expresada en el trámite de reformulación o audiencia al interesado, conforme al artículo 14 de las bases de la convocatoria y en concordancia con el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con todo lo actuado se da cuenta al Órgano Colegiado para que, según lo dispuesto en el artículo 11 de las Bases de la Convocatoria, emita el correspondiente informe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.-La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del

Presupuesto 2018, La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en su correspondiente convocatoria.

Segundo.-Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular alegaciones durante un plazo de diez días.

La notificación a que hace referencia el párrafo anterior se ha efectuado mediante la inserción de un edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y su publicación en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la normativa reguladora de la convocatoria.

Tercero.-Existe consignación presupuestaria con cargo a la partida del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones, tal como se expresa en el artículo 8 de la reiterada convocatoria.

Por consiguiente se somete a la consideración del Sr. Diputado del Área de Cultura y Deportes, órgano concedente de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 de la convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva, al objeto de que, si procede, resuelva la convocatoria de subvenciones de Cultura, en los siguientes términos:

Según lo expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución definitiva:

Primera.-Conceder a los beneficiarios que se relacionan, en el ANEXO I, las subvenciones que se señalan con indicación de la puntuación alcanzada y de la cuantía asignada.

ANEXO I

PROPUESTA DE BENEFICIARIOS CON ASIGNACIÓN ECONÓMICA

MUNICIPIO	SOLICITANTE	C.I.F./ NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	Total	Propuesta económica.
UBEDA	CERO CULTURE	G-23711542	VI Cinefan festival de Úbeda	45	2.610,00
JAEN	NOEMI REAL QUESADA	26031935-Y	Bellysurdance 2018 Festival Int Danza, Cultura y Creación Oriental	34	1.972,00
PEAL DE BECERRO	ASOCIACION CULTURAL LA CRIBA	G-23771090	La Criba, cuarenta y tres años en Jaén	34	1.972,00
JAEN	Cristina Amate García	77362922-F	Producción del documental "tiempo"	34	1.972,00
ARQUILLOS	ASOCIACION GRUPO TEATRO CARMÍN	G-23733017	II Encuentro Interprovincial de Teatro de Arquillos	31	1.000,00
TORREDONJIMENO	ASOCIACION CULTURAL ROCKXIMENO	G-23750813	Programa rock en femenino	31	1.798,00
TORREDONJIMENO	CULTURAL PAX TOSIRIA	G-23757081	XV Certamen de Música Cofrade Ciudad de Torredonjimeno	31	1.798,00
BAEZA	ASOCIACION DIFERARTE	G-23750870	Momento diferarte 2018 "La Carmen!"	31	1.798,00
JAEN	ASOCIACIÓN JAEN METAL	G-23670508	Jaén Metal Festival IX	30	1.248,30

MUNICIPIO	SOLICITANTE	C.I.F./ NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	Total	Propuesta económica.
BEAS DE SEGURA	ASOCIACION CULTURAL EL YELMO	G-23069024	XIII Certamen Literario Carmen de Michelena	29	1.682,00
CAZORLA	CHRISTOPHE BERVILLE FAGHEL	X-2253482-B	Exposición y video "Metrónomos de deseo"	29	1.682,00
JAEN	ASOCIACION CULTURAL SOCIEDAD FILARMONICA DE JAEN	G-23509490	VIII festiband: festival jiennense de bandas de música.	29	1.500,00
LA CAROLINA	ASOCIACION CULTURAL MUSICAL "COLAS CHICHARRO"	G-23331952	XVII Encuentro regional de orquestas de pulso y púa "Ciudad de la Carolina"	28	1.624,00
BAILÉN	ASOCIACION MUSICAL NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO DE BAILÉN	G-23466584	XIV Certamen de Bandas de Música de Palio	28	700,00
CAZORLA	ANA DOMINGUEZ NAVARRO	77455545-D	Enraizadas	28	1.624,00
JAEN	ASOCIACION CULTURAL DE VOLUNTARIADO "IUVENTA"	G-23258122	XI Jornadas "Jaén la mas misteriosa de las Andalucías"	28	1.080,00
JODAR	ASOCIACION CULTURAL SALSAXAUDAR	G-23707995	V Congreso de Danza y Baile Salsaxaudar Festival	28	1.320,00
UBEDA	LA LOMA ROCK	G23764483	La Loma Metal 2018	26	1.350,00
JAEN	ASOCIACION PANACEITE	G-23322852	Grabación CD Villancicos populares de la provincia de Jaén	26	1.430,00
JAEN	XAUENBANGERS METAL CLUB	G-23786676	Concierto 5º aniversario de la asociación	25	1.084,00
PEGALAJAR	CHARCA PURA	G-23743834	Concierto Coro Charca Pura en Romería Virgen de la Cabeza	25	400,00
SEGURA DE LA SIERRA (CORTIJOS NUEVOS)	ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE SEGURA	G-23552318	Conociendo la Sierra de Segura a través de las artes	24	1.392,00
TORREPEROGIL	ASOCIACION TORREÑA ROCK METAL	G-23615172	Convivencia roquera aprorock	24	588,00
JAEN	ASOCIACION CULTURA SMALL CLOWNS	G-23777808	Círculo provincial de narración oral a través de cuentacuentos	23	1.095,00
MANCHA REAL	ASOCIACION CORAL POLIFONICA VILLA DE MANCHA REAL	G-23691603	VI Encuentro de corales Villa de Mancha Real	23	412,50
GUARROMAN	Asociación Cultural Guarromanense 1767	G-23750714	Dinamización de la vida cultural de Guarromán	22	800,00
JAEN	HADIRA PLECTRO	G-23751563	III Encuentro de Orquestas de Pulso y Pua Ciudad de Jaén	22	1.297,20
JAEN	LANZADERA INTERMEDIA CONTEMPORANEA TALPASCUAL	G-23756836	Edición del catalogo ARTJAEN	22	1.294,00
LA CAROLINA	Coro y Orquesta Provincial de Jaén	G-23725690	Formación de jóvenes músicos de la Provincia de Jaén	22	1.294,00
LOPERA	ASOCIACION CULTURAL DE LOPERA LA PAZ	G-23580319	Taller de Teatro la Paz	22	1.125,00
VILLANUEVA DE LA REINA	ASOCIACION PEÑA FLAMENCA EL OLIVO DEL CANTE	G-2323667	VIII Curso de arte flamenco 2018 (cante, guitarra y percusión)	22	1.294,00
MANCHA REAL	ASOCIACION ESTILO Y DANZA	G-23656614	VII Campeonato de danza urbana	22	1.294,00

MUNICIPIO	SOLICITANTE	C.I.F./ NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	Total	Propuesta económica.
SANTISTEBAN DEL PUERTO	ASOCIACION CORAL EL CONDADO	G-23507577	Conciertos del Festival Internacional de Música Villa Navas de San Juan	22	1.294,00
VILLANUEVA DE LA REINA	ASOCIACION BANDA DE CCTT "SONES DE PASION"	G-23687221	V Encuentro de Bandas de cornetas y tambores	22	1.294,00
LOPERA	ASOCIACION MUSICO CULTURAL EL JUGLAR	G-23568231	Certamen de Tunas	22	1.294,00
SEGURA DE LA SIERRA (CORTIJOS NUEVOS)	ASOCIACION CULTURAL COROS Y DANZAS EL YELMO	G-23780430	enseñanza de bailes y tradiciones de la Sierra de Segura a menores	22	1.294,00
ALBANCHEZ DE MÁGINA	ASOCIACION CULTURAL ARQUEONATURA	G-23699788	Jaén a fondo: Ecología y cultura.	22	1.294,00

Segunda.-Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 34.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto por no superar ninguna de las propuestas, de forma individualizada, la cantidad de 60.000 euros, dentro del plazo prevenido en el artículo 20 de la convocatoria de la subvención, que dice: "El plazo para la presentación de la documentación justificativa será de cuarenta y cinco (45) días naturales a contar desde la fecha de finalización de la actividad subvencionada, prórrogas incluidas, En el caso de que la actividad subvencionada se lleve a cabo dentro del plazo de ejecución establecido pero con anterioridad a que se resuelva el procedimiento, el plazo de justificación de 45 días contará desde el día siguiente de la publicación de la resolución (definitiva) del procedimiento".

Tercera.-El pago de la subvención conforme a lo prevenido en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se realizará previa justificación, por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concede.

Quedan expresamente prohibidos los pagos a cuenta y los pagos anticipados.

Cuarta.-Dar por excluidas del procedimiento las solicitudes que no han alcanzado la puntuación mínima exigida, aquellas que no han subsanado las deficiencias advertidas y por tanto se entiende que desiste de su pretensión; finalmente, las que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa aplicable a la convocatoria. Dichas solicitudes se expresan a continuación bajo el título de Anexo II.

ANEXO II

MUNICIPIO	SOLICITANTE	C.I.F./ NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	CAUSA
ARROYO DEL OJANCO	ASOCIACION FLAMENCA SIERRA DE SEGURA	G-23720063	El flamenco de Jaén	No ha alcanzado la puntuación mínima exigida.
BEAS DE SEGURA	ASOCIACION CULTURAL DESATINO	G-23773427	Programa de recuperacion y difusión del Patrimonio Cultural de Beas de Segura	No ha alcanzado la puntuación mínima exigida
JAEN	JOSE IBAÑEZ GONZALEZ	77342083-Y	Revista pasión en Jaén, números 4 y 5	No ha alcanzado la puntuación mínima exigida

MUNICIPIO	SOLICITANTE	C.I.F./ NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	CAUSA
NOALEJO	ASOCIACION BAILEN NTRA SRA BELEN	G-23766264	I ENCUENTRO CON ARTE Y PASIÓN	No ha alcanzado la puntuación mínima exigida
PUENTE DE GENAVE	ASOCIACION FOLKLORICA FUENTE VIEJA	G-23659717	Grabación CD recopilación canciones folklore	No ha alcanzado la puntuación mínima exigida
RUS	ASOCIACIÓN ENMASCARADOS	G-23766116	Taller de pintura "El arte popular"	No ha alcanzado la puntuación mínima exigida
RUS	ASOCIACION NAZAREI	G-23649536	Taller de diseño y creación de complementos	No ha alcanzado la puntuación mínima exigida
RUS	MANUEL ANGEL MORENO RUIZ	26490609-z	Centro de Tradiciones y Costumbres "Fosforina"	No ha alcanzado la puntuación mínima exigida
SANTISTEBAN DEL PUERTO	ASOCIACION DE ESCUELA DE MUSICA DEL CONDADO	G-23507551	Jornadas musicales veraniegas	No ha alcanzado la puntuación mínima exigida
TORREBLASCO PEDRO	ASOCIACION CULTURAL CENTRO INSTRUCTIVO MUSICAL DE TORREBLASCO PEDRO	G-239508425	Taller formativo en música tradicional y actuación de los alumnos	No ha alcanzado la puntuación mínima exigida
UBEDA	ASOCIACION FOTOGRAFICA DE UBEDA	G-23025505	II Bienal foto Ubeda	No ha alcanzado la puntuación mínima exigida
VILLANUEVA DE LA REINA	ASOCIACION AMIGOS DE LA MÚSICA	G-23213895	Actuaciones julio cultural 2018	No ha alcanzado la puntuación mínima exigida

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF/NIF	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
JAEN	ASOCIACION DEPORTIVA Y CULTURAL ACROBALIA	G-23694557	"Aire"	FUERA DE PLAZO
ALCALA LA REAL	EMILIO J. MARTINEZ VELA	52530341-C	Oficina tipográfica itinerante	EXCLUIDA
ARQUILLOS	ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES "SAN ANTÓN"	G-	artes plásticas	DESISTIMIENTO
ARQUILLOS	ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES EL PORROSILLO	G-23687924	programa de actividades culturales 2018	DESISTIMIENTO
ARROYO DEL OJANCO	ASOCIACION DE MUJERES "EL OLIVAR"	G-23349715	Promoción de la tradición oral de la Sierra de Segura a través de la mujer	DESISTIMIENTO
BAEZA	ASOCIACION MUSICA "CIUDAD DE BAEZA"	G-23533532	Actividades culturales asociación musical "ciudad de Baeza"	DESISTIMIENTO
BAÑOS DE LA ENCINA	ASOCIACION DE MUJERES LA LLANA	G-23320435	Intercambio de grupos de teatro aficionado/a	DESISTIMIENTO
BENATAE	ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES BEN-HATAE	G-23407398	Representación de teatro "el contrabando"	EXCLUIDA
CABRA DEL SANTO CRISTO	ASOCIACION CULTURAL CERDA Y RICO	G-23477920	Jornadas de fotografía y arte visual, Cerdá y Rico	DESISTIMIENTO
CABRA DEL SANTO CRISTO	ASOCIACION DIVEROCIO CABRILLA	G-23740970	Semana Cultural literaria	DESISTIMIENTO
CABRA DEL SANTO CRISTO	ASOCIACIÓN PEÑA CULTURA FLAMENCA JUANILLO EL CANTAOR	G-	Proyecto cultural "flamenco de la calle"	EXCLUIDA

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF/NIF	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
CARCHELEJO	FRANCISCO MONTIEL BAILEN	25970006-Q	II Encuentro Internacional de Performance y arte de acción	EXCLUIDA
CASTELLAR	ASOCIACION DE MUJERES CAMINO REAL	G-23394570	Transmitiendo Costumbres Populares	DESISTIMIENTO
CASTILLO DE LOCUBIN	ASOCIACION DE MUJERES ENCINA HERMOSA	G-23293038	Promoción de la cocina tradicional castellera	DESISTIMIENTO
CAZORLA	ASOCIACION OMEGA CREATIVO CULTURAL DE CAZORLA	G-23739972	Teatro contemporáneo-performance "dos hombres hablando de la vida"	DESISTIMIENTO
HIGUERA DE CALATRAVA	ASOCIACION MM LA CRUZ	G-23269384	Cocina popular	DESISTIMIENTO
HORNOS DE SEGURA	ASOCIACION DE MUJERES "LAS CELADILLAS"	G-23353907	Promoción de la tradición oral de la Sierra de Segura a través de la mujer	DESISTIMIENTO
JAEN	ASOCIACION CULTURAL LIBRODEARTISTA	G-23754831	Producción y difusión del n. 1 colección publicaciones ensambladas	DESISTIMIENTO
JAEN	ASOCIACION PARA LA RECUPERACION DE LA MEMORIA HISTORICA JAEN	G-23521685	2ª Marcha de la huida de Alcalá la Real a Valdepeñas de Jaén	EXCLUIDA
JAEN	UNION PROVINCIAL CAVA JAEN	G-23688179	vecinos en	EXCLUIDA
JODAR	ASOCIACION CULTURAL "SAUDAR"	G-23222037	Edición revista cultural "Saudar" Especial	DESISTIMIENTO
JODAR	PEÑA CULTURAL FLAMENCA DE JODAR	G-23367410	"Un smatfhone con el flamenco"	DESISTIMIENTO
JODAR	PEÑA ROCK Y SUS DERIVADOS	G-23613466	Festival Botijuela Rock 2018	DESISTIMIENTO
LA IRUELA	MARIO LOPEZ MONZALVETT	28730584-L	2311,1 Maqueta Aiye	EXCLUIDA
LINARES	CLUB DEPORTIVO HÍPICO	G-23662398	Conocer nuestras tradiciones jugando	DESISTIMIENTO
MANCHA REAL	MANUELA NATIVIDAD MUÑOZ OLMO	77335758-Y	Olé	EXCLUIDA
MARMOLEJO	ASOCIACION MUSICO CULTURAL NTRA SRA DE LA PAZ	G-23484082	Certamen Nacional de Bandas de Música "Villa de Marmolejo"	DESISTIMIENTO
MONTIZON (ALDEAHERMOSA)	ASOCIACION DE MUJERES SIERRA MORENA	G-23564222	Transmisoras de Costumbres Populares	DESISTIMIENTO
ORCERA	ASOCIACION DE MUJERES AMURJO	G-23298680	Promoción de la tradición oral de la Sierra de Segura a través de la mujer	DESISTIMIENTO
PORCUNA	ASOCIACION MIAQUE	G-23515430	Miaque Festival 2018	DESISTIMIENTO
PUENTE DE GENAVE	ASOCIACION DE MUJERES EL PUENTE	G-23350572	Taller de cine expres	DESISTIMIENTO
SABIOTE	ADLAS	G-23355639	VII Ciclo cuentacuentos de la comarca de la Loma y Las Villas	DESISTIMIENTO
SANTIAGO DE CALATRAVA	A MM SANTIAGUEÑAS AMUSA	G-23292972	Cocina tradicional	DESISTIMIENTO
SANTIAGO DE CALATRAVA	ASOCIACION HOGAR PENSIONISTA SAN ISIDRO	G-23009073	Pintura y tradición popular	DESISTIMIENTO
SANTISTEBAN DEL PUERTO	ASOCIACION DE MUJERES ARTESANAS	G-23545486	Adentraté en las tradiciones de Santisteban	DESISTIMIENTO

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF/NIF	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
SANTISTEBAN DEL PUERTO	ASOCIACION DE MUJERES ILUCIA	G-23768336	Mayordomía "nuestra tradición"	DESISTIMIENTO
SANTISTEBAN DEL PUERTO	ENRIQUE MUÑOZ TERUEL	26740332-A	grabación videos musicales en los baños árabes	EXCLUIDA
SEGURA DE LA SIERRA (CORTIJOS NUEVOS)	ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES "ALBALUZ"	G-23397193	Promoción de la tradición oral de las Sierra de Segura a través de la mujer	DESISTIMIENTO
SILES	ASOCIACION DE MUJERES SIERRA DEL AGUA	G-23350986	Promoción de la tradición oral de la Sierra de Segura a través de la mujer	DESISTIMIENTO
SORIHUELA GUADALIMAR	ASOCIACION DE MUJERES QUITERIA	G-23351182	Transmisoras de Costumbres Populares	DESISTIMIENTO
TORREDEL CAMPO	ASOCIACION EDUCATIVA EL ACEBUCHÉ	G-23735558	Promoción de la tradición a través de la recuperación de oficios artesanales	DESISTIMIENTO
TORREDEL CAMPO	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL EN PRO A LA DISCAPACIDAD "LA INTEGRAL"	G-23623770	Montaje de una nueva obra escénica	DESISTIMIENTO
TORRES DEL ALBANCHEZ	ASOCIACION NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION	G-23288855	Promoción de la tradición oral de la Sierra de Segura a través de la mujer	DESISTIMIENTO
UBEDA	ASOCIACION HUERTA DE LOS FRAILES	G-23781414	Abierto por arte 2018	DESISTIMIENTO
VALDEPEÑAS DE JAEN	ASOCIACION CULTURAL LUGIA	G-23055908	EDICIÓN DE LA CRÓNICA TRIMESTRAL 122 A 126	DESISTIMIENTO
VALDEPEÑAS DE JAEN	COFRADIA GASTRONÓMICA DE LA SIERRA SUR DE JAEN "EL DORNILLO"	G-23551658	Edición revista de gastronomía tradicional	DESISTIMIENTO
VILCHES	A MM CULTURAL ALBAHACA	G-23281918	Gastronomía rica y sana	DESISTIMIENTO
VILLACARRILLO	AMPA LAS GRADUADAS	G-23242795	El arte de cada día	DESISTIMIENTO
VILLACARRILLO	ASOCIACION MANOS INTELIGENTES	G-2302922	Creatividad y discapacidad: expresión a través de la pintura y cerámica	DESISTIMIENTO

Quinto.-Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 18 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contenciosos Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 8.1 en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso Administrativa.

Sexto.-De hacerse definitiva esta propuesta de resolución, dar traslado de la misma al Sr. Interventor Provincial".

RESUELVO:

Primero.-A la vista del correspondiente informe del Órgano Colegiado, aprobar la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2018, en régimen de concurrencia competitiva emitida por el órgano instructor con fecha 18 de septiembre de 2018, en sus propios términos.

Segundo.-Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la página web de la Diputación Provincial y en tablón de edictos.

Jaén, a 24 de Septiembre de 2018.- El Diputado-Delegado del Area de Cultura y Deportes, JUAN ÁNGEL PÉREZ
ARJONA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) INTERVENCIÓN

2018/3922 *Aprobación definitiva de diversos expedientes de modificación presupuestaria.*

Anuncio

Sometidos a información pública por espacio de quince días hábiles los expedientes de Modificación de Crédito INT/MCEX/1/2018 de créditos extraordinarios para gastos de subvenciones nominativas, INT/MSC/1/2018 de suplemento de crédito para amortización anticipada de deuda en aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad, e INT/MSC/2/2018 de suplementos de crédito para gastos de personal sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones contra ninguno de ellos, se procede a la publicación del presupuesto resumido por capítulos al haber quedado los acuerdos iniciales adoptados por el Pleno de la Corporación el día 30 de julio de 2018 elevados a definitivos. Todo ello de acuerdo con el artículo 169.3 en relación con los artículos 177.2 y 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

	INGRESOS	GASTOS
Capítulo 1	5.887.500,00	7.237.145,62
Capítulo 2	132.068,72	6.189.996,67
Capítulo 3	4.674.222,74	290.502,30
Capítulo 4	5.669.209,70	1.035.627,33
Capítulo 5	60.108,38	-
Capítulo 6	25.000,00	2.596.167,40
Capítulo 7	2.443.119,86	0
Capítulo 8	1.594.169,40	0
Capítulo 9	0	1.613.916,95
TOTALES	20.485.398,80	18.963.356,27

Baeza, a 07 de Septiembre de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) INTERVENCIÓN

2018/4056 *Aprobación del Padrón contributivo del canon para puestos fijos del mercado de abastos correspondiente al mes de septiembre de 2018.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2018 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la tasa de puestos fijos del mercado de abastos correspondiente al mes de septiembre de 2018.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en Cajasur nº ES06-0237-4863-2091-5374-2736, en horario bancario y en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de este Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 19 de Septiembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

2018/4063 *Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Cazorla.*

Anuncio

Aprobado de inicialmente, por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha de 18 de julio de 2018, el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Cazorla, ha estado expuesto al público por un plazo de 30 días el expediente completo a los efectos de reclamaciones y sugerencias por los interesados conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las bases de Régimen Local.

No habiéndose formulado alegación alguna contra el expediente de aprobación del Plan Municipal de Vivienda de Cazorla, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo y procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las formas y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción.

Contencioso - Administrativa. El contenido del mencionado plan está disponible en: <http://cazorla.es/wp-content/uploads/2018/07/PLAN-MUNICIPAL-DE-VIVIENDA-Y-SUELO-D E-CAZORLA.pdf>.

Conforme en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, haciéndose constar que se ha procedido a incluir el presente Plan Municipal en el Libro de Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 631, entrando en vigor una vez transcurridos quince días desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, siendo el texto de la normativa urbanística el que se detalla a continuación:

<http://cazorla.es/wp-content/uploads/2018/07/PLAN-MUNICIPAL-DE-VIVIENDA-Y-SUELO-D E-CAZORLA.pdf>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, a 20 de Septiembre de 2018.- El Alcalde, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2018/4062 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 15 reguladora de la Tasa por uso de las instalaciones del Centro Deportivo Municipal.*

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL por el Pleno en sesión extraordinaria de 23 de febrero de 2018, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO MUNICIPAL DEPORTIVO

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.H.L.), este Ayuntamiento establece la tasa por uso de instalaciones del centro municipal deportivo que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

*Artículo 1.-*Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la prestación de los siguientes servicios: uso instalaciones del centro municipal deportivo.

*Artículo 2.-*Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y los entes sin personalidad jurídica a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio que se presta por la Entidad Local, en aquellos supuesto que se contemplan en el artículo 1º, siendo responsables solidarios y subsidiarios aquellos dispuestos en los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

*Artículo 3.-*Cuota tributaria.

En cumplimiento del artículo 24.3 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo la cuota tributaria queda fijada por aplicación de las siguientes tarifas:

CONCEPTO	TARIFA	PRECIO	INCLUYE	NO INCLUYE
PAQUETE DEPORTIVO TOTAL	Tarifa Plana centro deportivo	47,50€	Sala de tonificación, musculación, sala de entrenamiento en circuito y peso libre. Piscina, actividades dirigidas que se planifiquen en la sala de fitness, incluido club running, club de senderismo y entrenamiento funcional grupal. Actividades dirigidas de piscina y spa.	Cursos específicos de natación, Cursos específicos de actividades sala.
GIMNASIO Y SALUD	Gimnasio Total	35€	Sala de musculación y tonificación, sala de peso libre, sala de entrenamiento en circuito y todas las actividades dirigidas que se planifiquen en la sala de fitness, incluido club running, club de senderismo y entrenamiento funcional grupal.	Cursos específicos de actividades de sala.
ENTRADA UNICA SALA DE MUSCULACIÓN	1 ENTRADA	3 €	Uso libre de la sala de musculación, tonificación y peso libre	
BONOS ACCESO SALA DE MUSCULACIÓN	Bono 5 entradas	12€	5 entradas de Uso libre de la sala de musculación, tonificación y peso libre a consumir en un mes	
	Bono 10 entradas	22€	10 entradas de uso libre de la sala de musculación, tonificación y peso libre consumir en un mes	
PISCINA	Tarifa piscina Plana	35€	Incluye entrada baño libre en la piscina hora u media día en vaso grande o pequeño. Actividades dirigidas en piscina, a elegir entre todo el abanico entre 2 actividades de 2 días, es decir, 4 clases dirigidas/semana. Spa Los usuarios con esta tarifa podrán acceder al vaso con un hijo/a menor de 3 años	Cursos de natación o cursos específicos ofertados
Piscina Unica	Tarifa Sólo Nadar	26,90€	Nado libre en vaso grande o utilización de piscina pequeña, hora y media día, durante todo el mes Spa Los usuarios con esta tarifa podrán acceder al vaso con un hijo/a menor de 3 años	Ninguna clase dirigida en agua
	Tarifa Sólo Dirigidas	26,90€	Clases dirigidas del paquete ofertado, eligiendo 2 actividades de las ofertadas de 2 horas/semana por tanto 4 horas/semana de dirigidas Los usuarios con esta tarifa podrán acceder al vaso con un hijo/a menor de 3 años	Nado libre en ambos vasos

CONCEPTO	TARIFA	PRECIO	INCLUYE	NO INCLUYE
CURSOS PISCINA	Curso piscina 2 días/semana menores de 16	25€	Un curso de la oferta de diseñada para piscina.	
	Curso piscina 3 días/semana menores de 16	30€	Un curso de la oferta de diseñada para piscina.	
	Curso piscina 2 días/semana adultos	28€	Un curso de la oferta de diseñada para piscina.	
	Curso piscina 3 días/semana adultos	32€	Un curso de la oferta de diseñada para piscina.	
	Curso Individual	50€	Curso mensual individual con un/una técnico de natación a razón de dos sesiones semana de 45 minutos.	Cursos específicos para personas con patologías determinadas que requieren una atención individual
ENTRADA UNICA PISCINA	1 BAÑO	3€	Baño de nado libre, hora y media en vaso grande y piscina pequeña. Los usuarios con esta tarifa podrán acceder al vaso con un hijo/a menor de 3 años	
BONOS ACCESO PISCINA O GYM	Bono 5 días	12€	Incluye 5 entradas en piscina o gimnasio para sesión de entrenamiento, pudiendo ser utilizada o bien en piscina o bien en gimnasio	
	Bonos 8 días	18€	Incluye 8 entradas en piscina o gimnasio para sesión de entrenamiento, pudiendo ser utilizada o bien en piscina o bien en gimnasio	
	Bonos 10 días	22€	Incluye 10 entradas en piscina o gimnasio para sesión de entrenamiento, pudiendo ser utilizada o bien en piscina o bien en gimnasio	
Multiactividad 1 día	Actividades múltiples 1 día	4€	Realización de un día de multiactividad, gym y piscina, cuyo diseño depende de la coordinación técnica de la piscina	
BONOS ACCESO MULTIACTIVIDAD	Bono 5 días	16€	Incluye 5 entradas en piscina y gimnasio para sesión de entrenamiento, pudiendo ser utilizada tanto en piscina como en gimnasio en un mismo	
	Bonos 8 días	25€	Incluye 5 entradas en piscina y gimnasio para sesión de entrenamiento, pudiendo ser utilizada tanto en piscina como en gimnasio en un mismo	
	Bonos 10 días	30€	Incluye 5 entradas en piscina y gimnasio para sesión de entrenamiento, pudiendo ser utilizada tanto en piscina como en gimnasio en un mismo	
CURSOS DE AQUAGYM VERANO	Curso de Aquagym y Gimnasia de mantenimiento en el agua verano	20€	Sesiones de 1 hora de gimnasia de mantenimiento en el agua y aquagym durante el verano, tres veces a la semana	

CONCEPTO	TARIFA	PRECIO	INCLUYE	NO INCLUYE
ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES DE VERANO	Curso de la escuela municipal de deporte de verano bilingüe	50€	Curso mensual de la EMDV de 10 a 13h, 5 días a la semana, en actividades combinadas deportivas.	Incluye actividades deportivas en instalaciones deportivas municipales, talleres, actividades acuáticas lúdicas actividades de la naturaleza, combinadas con el bilingüismo para usuarios/as entre 4 y 14 años
	Quincena de la escuela municipal de deporte de verano bilingüe	30€	Curso quincenal de la EMDV de 10 a 13h, 5 días a la semana, en actividades combinadas deportivas.	Incluye actividades deportivas en instalaciones deportivas municipales, talleres, actividades acuáticas lúdicas actividades de la naturaleza, combinadas con el bilingüismo para usuarios/as entre 4 y 14 años
	Curso de la escuela municipal de deporte de verano bilingüe	70€	Curso mensual de la EMDV de 9 a 14h 5 días a la semana, en actividades combinadas deportivas.	Incluye actividades deportivas en instalaciones deportivas municipales, talleres, actividades acuáticas lúdicas actividades de la naturaleza, combinadas con el bilingüismo para usuarios/as entre 4 y 14 años
	Quincena de la escuela municipal de deporte de verano bilingüe	38€	Curso quincenal de la EMDV de 9 a 14h, 5 días a la semana, en actividades combinadas deportivas.	Incluye actividades deportivas en instalaciones deportivas municipales, talleres, actividades acuáticas lúdicas actividades de la naturaleza, combinadas con el bilingüismo para usuarios/as entre 4 y 14 años

DESCUENTOS APLICABLES A LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES DE VERANO:

- Tarifa Julio+ Agosto: 90 euros en horario de 10 a 13h
- Tarifa Julio+ Agosto: 120 euros en horario de 9 a 14h

- Tarifa descuento por inscripción de varios/as hermanos/as en horario de 10 a 13h:

- a. 2.º hermano: 40 euros
- b. 3.º hermano: 20 euros

- Tarifa descuento por inscripción de varios/as hermanos/as en horario de 9 a 14h:

- a. 2.º hermano: 60 euros
- b. 3.º hermano: 40 euros

- Tarifa parados de larga duración los dos miembros de la familia:

- a. Curso EMDV de 10 a 13h: 40 euros

Cursos EMDV de 9 a 14h: 55 euros

CONCEPTO	TARIFA	PRECIO	INCLUYE	NO INCLUYE
LUDOTECA BILINGÜE MUNICIPAL DE VERANO	Curso de la Ludoteca Municipal de verano	40€	Cursos mensuales de la ludoteca de 9:30 a 13:30, 5 días a la semana, en actividades y talleres.	Incluye actividades y talleres en instalaciones municipales, combinadas con el bilingüismo para usuarios/as entre 3 y 5 años
	Quincena curso Ludoteca Municipal de verano	30€	Cursos quincenales de la ludoteca de 9:30 a 13:30, 5 días a la semana, en actividades y talleres.	Incluye actividades y talleres en instalaciones municipales, combinadas con el bilingüismo para usuarios/as entre 3 y 5 años

DESCUENTOS APLICABLES A LA LUDOTECA MUNICIPAL DE VERANO:

- A. 2.º hermano: 30 euros / 3.º hermano: 20 euros

CONCEPTO	TARIFA	PRECIO	INCLUYE	NO INCLUYE
CURSOS DE NATACIÓN DE VERANO	Cursos intensivo de natación para niñ@s 15 días	35€	Curso intensivo de natación de iniciación y perfeccionamiento 15 sesiones para niños/as.	Cursos de natación para niños/as de 4 a 14 años. 5 sesiones a la semana de una hora durante tres semanas.
	Cursos intensivo de natación para niñ@s por semanas	13€	Curso intensivo de natación de iniciación y perfeccionamiento 5 sesiones de una semana para niños/as.	Curso de natación para niños/as de 4 a 14 años. 5 sesiones durante una semana natural desde la contratación del curso.
	Cursos intensivo de natación para adultos	45€	Curso intensivo de natación de iniciación y perfeccionamiento 15 sesiones para adultos.	Cursos de natación para adultos a partir de 14 años. 5 sesiones a la semana de una hora durante tres semanas.
	Cursos intensivo de natación para adultos por semanas	18€	Curso intensivo de natación de iniciación y perfeccionamiento 5 sesiones de una semana para adultos.	Cursos de natación para adultos a partir de 14 años. 5 sesiones durante una semana natural desde la contratación del curso.

DESCUENTOS APLICABLES A LOS CURSOS DE NATACIÓN INTENSIVOS:

- Tarifa Julio+ Agosto niños/as: 60 euros
- Tarifa Julio+ Agosto adultos: 70 euros
- Tarifa descuento por inscripción de varios/as hermanos/as:
- c. 2.º hermano: 30 euros / 3.º hermano: 18 euros

CONCEPTO	TARIFA	PRECIO	INCLUYE	NO INCLUYE
Alquiler calle piscina		15€	Utilización de una calle asignada por la coordinación de la piscina 1 hora.	
Alquiler piscina completa		100€	Utilización de la piscina completa 1 hora	
Campeonatos de natación		225€	Celebración de campeonatos de natación durante una jornada	
Campeonato de waterpolo		225€	Celebración de campeonatos de waterpolo durante una jornada	
Entrenador personal individual		10€	Utilización de un entrenador personal deportivo durante una hora, en cualquier área deportiva de la piscina	

DESCUENTOS CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL

DESCUENTOS GENERALES		
Descuentos para Centro Deportivo	%	Observaciones
Tarifa Joven (hasta 18 años)	30%	Sobre tarifas generales. Nunca sobre cursos específicos o bonos piscina
Pensionistas	30%	Sobre tarifas generales. Nunca sobre cursos específicos o bonos piscina
Familias de primer grado de consanguinidad		Aplicable a: - Tarifa general - Gimnasio - Piscina completa - Piscina uso libre - Piscina dirigidas
2.º	25%	
3.º	35%	
4.º	50%	
5.º y siguientes	75%	
Pago conjunto		Sobre tarifas generales total, pack piscina y pack gimnasio
Trimestral	10%	
Semestral	20%	
Anual	30%	
FAMILIAS NUMEROSAS	20%	Descuento aplicable a todas las tarifas y cursos.
Se precisan los anteriores sin perjuicio de las promociones que atendiendo a la normativa vigente se propongan por el área para fomento del uso de las instalaciones en diferentes temporadas. Los descuentos no son acumulables.		

DESCUENTOS PARA CURSOS DE NATACIÓN		
Para cursos de natación infantiles	%	Observaciones
2.º	5%	
3.º	10%	
4.º	15%	
Pensionistas	30%	Para cursos de adultos
Parados de larga duración	30%	
Colaboraciones con asociaciones y clubes deportivos		Sujeto a convenios

Artículo 4.-Devengo.

La tasa regulada en esta ordenanza se devenga y por tanto nace la obligación cuando se preste el servicio o se realice cualquiera de las actividades que constituyen el hecho imponible, entendiéndose que las mismas se inician con la solicitud.

Artículo 5.-Normas de gestión.

El pago de la Tasa se devengará de la siguiente forma:

- A) Mediante máquinas registradoras, tickets, entradas u otros, con totalización diaria y mensual. En defecto de maquina se utilizarán tickets valorados y numerados.
- B) Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado.
- C) Las liquidaciones de la tasa se notificarán a los sujetos pasivos con los requisitos previstos en la Ley General Tributaria.
- D) Las cuotas líquidas no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas en vía de apremio con arreglo al vigente Reglamento General de Recaudación.
- E) Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el citado expediente.

Artículo 6.-Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones y sanciones tributarias que a las mismas le correspondan en cada caso se aplicará lo dispuesto en la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación y en las disposiciones que la complementen y desarrollen conforme a lo establecido en el T.R.H.L y en la Ley General Tributaria.

Disposición Final:

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y continuará en vigor hasta que se acuerde su modificación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso - administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

La Carolina, a 20 de Septiembre de 2018.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2018/4070 *Aprobación del Padrón "Entrada de vehículos a través de la acera, Vados 2018".*

Edicto

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía núm. 4448/2018, dictada con fecha de 20 septiembre 2018, Padrón de la Tasa por entrada de vehículos a través de la acera, VADOS 2018, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en oficinas de Gestión Tributaria del ayuntamiento de Linares y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro del Padrón de la Tasa por entrada de vehículos a través de la acera, VADOS 2018, en período voluntario desde 19-10-2018 a 19-12-2018, en las oficinas bancarias del BBVA.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Linares, a 20 de Septiembre de 2018.- El Primer Teniente de Alcalde, JOAQUÍN ROBLES SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2018/4065 *Aprobado el Padrón de las Tasas del servicio de Ayuda a Domicilio (concertado) referente al mes de junio de 2018.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén);

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente Padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
19/09/2018	TASAS SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (CONCERTADO)	JUNIO 2018	257,40 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 15,15 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso - Administrativo.

Mancha Real, a 20 de Septiembre de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2018/4066 *Aprobado el Padrón de las Tasas del servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia) referente al mes de junio de 2018.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén);

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente Padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
19/09/2018	TASA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (DEPENDENCIA)	JUNIO 2018	728,05 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 15,15 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso - Administrativo.

Mancha Real, a 20 de Septiembre de 2018.- Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN) SECRETARÍA

2018/4067 *Delegación de firma de Convenio para prestaciones.*

Edicto

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 20 de septiembre de 2018 se ha dictado Resolución de Alcaldía núm. 171, que literalmente dice:

“11.-De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, en el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.-Delegar la firma del Convenio para Prestaciones en Beneficio a la Comunidad a realizar por menores infractores (en cumplimiento de sentencia del Juzgado de Menores o solución extrajudicial acordada por la Fiscalía de Menores) entre la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento, que será firmado el día 26 de septiembre a las 09:30 horas en el salón de actos de la Delegación del Gobierno, en la Sra. Concejala delegada de Bienestar Social, doña Antonia Chica Rubio.

Segundo.-Dar traslado de la presente Resolución a la Sra. Chica Rubio y a la Delegación del Gobierno para la efectividad del mismo.”

Torredelcampo, a 20 de Septiembre de 2018.- La Alcaldesa, FRANCISCA MEDINA TEBA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2018/4057 *Aprobada definitivamente la imposición de contribuciones especiales por ejecución de obras de adecuación y mejora de caminos rurales del término municipal de Villanueva del Arzobispo, así como la Ordenanza fiscal reguladora de dichas contribuciones especiales.*

Edicto

Doña M^a. Isabel Nogueras Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2018, aprobó provisionalmente la imposición de contribuciones especiales para la realización de las obras de ejecución en la adecuación de los caminos rurales del término municipal de Villanueva del Arzobispo. Asimismo, aprobó provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de las citadas Contribuciones Especiales.

No habiéndose presentado reclamaciones contra dicho acuerdo y la citada Ordenanza Fiscal, la aprobación provisional se entiende elevada a definitiva.

Lo que se publica, haciéndose saber que contra dicha Ordenanza Fiscal, cuyo texto íntegro se inserta a continuación, podrá interponerse por los interesados legítimos para ello recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LA RED DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

Artículo 1º. Objeto, fundamento y hecho imponible.

1. La presente Ordenanza tiene por objeto regular las Contribuciones Especiales impuestas por la ejecución de los caminos rurales del proyecto de adecuación de los caminos rurales del término municipal de Villanueva del Arzobispo, en cumplimiento del acuerdo plenario de este Ayuntamiento, y de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal General Reguladora de Contribuciones Especiales.

2. Constituye el hecho imponible de las Contribuciones Especiales la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento del valor de sus bienes como consecuencia de la

realización del proyecto reseñado en el punto anterior

Artículo 2º. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean en el momento del devengo propietarias de los bienes inmuebles afectados por las obras.

2. Sin perjuicio de prueba en contrario, el Ayuntamiento podrá considerar sujetos pasivos, a efectos de estas contribuciones especiales, a quienes con el carácter de propietarios aparezcan en el Registro de la Gerencia Territorial del Catastro, en el Padrón de Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica o, en su defecto, en el Registro de la Propiedad.

3. Junto con el acuerdo de ordenación se aprueba relación inicial de sujetos pasivos para ser notificada en forma reglamentaria.

Artículo 3. Base imponible

1. La base imponible de las Contribuciones Especiales está constituida por el 90 por ciento del coste que la Entidad local soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios.

2. El referido coste se fija en 355.187,60 euros

3. En consecuencia la base imponible se fija en la cantidad de 319.668,84 euros.

4. El coste total presupuestado de las obras o servicios tendrá el carácter de mera previsión. En consecuencia, si el coste efectivo fuera mayor o menor del previsto, se rectificará como proceda en el momento de efectuar el señalamiento definitivo de las cuotas.

Artículo 4. Cuotas Tributarias.

1. Para la determinación de las cuotas tributarias la base imponible se repartirá proporcionalmente entre los sujetos pasivos, tomando como módulo de reparto la superficie de las fincas de las que cada uno sea propietario.

2. Todas las obras mencionadas en el artículo primero de esta Ordenanza serán consideradas en su conjunto a los efectos del reparto entre los sujetos pasivos para la determinación de la cuota tributaria correspondiente.

Artículo 5. Devengo

Se devengarán las contribuciones especiales en el momento en que el proyecto indicado en el artículo primero de esta Ordenanza haya sido iniciado, siendo de aplicación lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de Contribuciones Especiales sobre el devengo en obras fraccionadas así como posibilidad de pagos anticipados.

Artículo 6º. Remisión a la Ordenanza General.

En todos aquellos aspectos relativos a la imposición, ordenación, gestión, recaudación e inspección de estas contribuciones especiales, no contempladas en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento.

Disposición Final.

Esta Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta la total desaparición del objeto de la misma.

Villanueva del Arzobispo, a 20 de Septiembre de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, M^a ISABEL NOGUERAS SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

2018/3897 *Corrección de error del Anuncio 2018/3735 de dictamen Cuenta General Presupuesto 2017 del Ayuntamiento de Villatorres.*

Edicto

Advertido error material en el anuncio 2018/3735, relativo al dictamen de la Cuenta General del Presupuesto 2017 del Ayuntamiento de Villatorres, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 164, de fecha 27 de Agosto de 2018, de conformidad con lo señalado en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la corrección del mismo y;

Donde dice: “una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas reunida con fecha 21 de Julio de 2018”;

Debe de decir: “una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas reunida con fecha 21 de Agosto de 2018”.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villatorres, a 03 de Septiembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, SEBASTIÁN LÓPEZ MATEOS.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2018/3804 *Concesión de aguas públicas. Expte. núm. M-7505/2000 (18/0553).*

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: M-7505/2000 (18/0553)
Petitionarios: Francisco Gálvez de Manuel
Uso: Agropecuario-regadío (Leñosos-Olivar) de 23 ha
Volumen anual (m³/año): 34.500
Caudal concesional (L/s): 3,45
Captación:

Nº	T.M.	PROV	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Villanueva de la Reina	Jaén	5.25: Rumblar	422.695	4.217.562
2	Villanueva de la Reina	Jaén	5.25: Rumblar	422.697	4.217.722

Objeto de la modificación: Inclusión de una nueva toma ubicada en las coordenadas UTM ETRS89 X: 422.697, Y: 4.217.722.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 17 de Julio de 2018.- El Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.